



SAN LUIS

DECRETO 3015/2019 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Sistema Sanitario de la Provincia de San Luis.
Del: 27/05/2019; Boletín Oficial: 26/07/2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que las acciones gubernamentales más valiosas se fundan y construyen sobre una mirada a conciencia de la realidad concreta que viven los integrantes de una comunidad, que constituye el más valioso fundamento de las políticas a futuro y nos insta a tomar conciencia sobre la manera en que ellos serán incluidos en la agenda institucional y cómo repercuten e interactúan con la salud pública;

Que a tales fines se ha fortalecido la infraestructura de salud provincial con la proyección de un nuevo y moderno hospital que representará la inversión hospitalaria más grande en la historia de la Provincia de San Luis, el que contará con 400 camas, 16 quirófanos, sistema para cirugía robótica mínimamente invasiva, sistema de integración de flujo hospitalario (WATSON HEALT), entre otras tecnologías de vanguardia;

Que este nuevo hospital se incorporará a la concreción de las obras inauguradas recientemente como el Centro Oncológico Integral, los hospitales de la Villa de Merlo, El Trapiche, Nueva Galia, La Calera, Centros de Salud que se suman a los ya existentes;

Que emerge la posibilidad de acercar la real concreción de estas concepciones, promoviendo a concebir y delinear los nuevos paradigmas y cambios necesarios que se requieren para mejorar la implementación de planes y programas dirigidos a garantizar la salud pública y gratuita en todo el territorio provincial;

Que resulta necesario incorporar profesionales y técnicos de la salud para trabajar con rigor científico y excelencia, en torno a núcleos problemáticos que en gran medida determinan las prácticas socio-sanitarias profesionales e institucionales, a fin de fortalecer y potenciar diariamente el acceso a la salud pública;

Que tales fines, ameritan poner en marcha la presente convocatoria con el objeto de invitar a profesionales idóneos de ésta y otras jurisdicciones provinciales, en las variadas especialidades médicas, a incorporarse al sistema de salud pública, quienes además podrán acceder a la integración de planes académicos, científicos y tecnológicos, toda vez que la Provincia ofrece en varias localidades residencias médicas y cuenta con una importante infraestructura hospitalaria;

Que la convocatoria tendrá para su desarrollo el más propicio escenario en los modernos hospitales dotados de alta tecnología, donde la valoración y compromiso con las políticas de salud confluirán como modo de colaborar y dinamizar los procesos de progreso social;

Que al conjunto de decisiones y acciones emprendidas por la Provincia para fortalecer las políticas de salud pública, coadyuvarán la educación y capacitación de los agentes de la salud incorporándose al Plan Integral de Formación de Recursos Humanos en Salud, cuyos ejes se llevan a cabo a través de los Ministerios de Salud y Ciencia y Tecnología promoviendo acuerdos de cooperación con las más prestigiosas universidades y centros de capacitación de todo el país;

Que contando con una ejemplar red de conexión de fibra óptica, incorporamos además, la telemedicina para la atención a pacientes y entrenamiento de profesionales como parte de la política sanitaria bajo el concepto de Salud 3.0, garantizando la accesibilidad a sistema de salud a través de una consulta, alcanzando poblaciones alejadas donde existan dificultades

de acceder a las especialidades médicas;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Invitar a profesionales y técnicos de la salud de todo el territorio nacional a incorporarse al sistema sanitario de la Provincia de San Luis.

Art. 2º.- Dar publicidad a la invitación aludida precedentemente a través de los medios masivos de comunicación nacional y provincial en la que se determinarán los centros de información a los fines del cumplimiento de los objetivos del presente decreto.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

Alberto Jose Rodriguez Saa; Silvia Sosa Araujo

